



ANUNCIO

INFORMACIÓN PÚBLICA RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ZAMORA PARA REVERSIÓN DE TERRENOS URBANIZABLES A SUELO RÚSTICO COMÚN (SECTORES SUR 38, SUR 42, SUR 43, SUR 45, SUR 47, SUR 48, SUR 49B, SUR 52, SUR 53, SUR 54 y SUR 56). Expte. 1008/2019.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Zamora en sesión celebrada el 31 de marzo de 2023 adoptó, entre otros, el acuerdo de Aprobación Inicial de la Modificación Puntual del PGOU de Zamora para reversión de terrenos urbanizables a Suelo Rústico Común (Sectores SUR 38, SUR 42, SUR 43, SUR 45, SUR 47, SUR 48, SUR 49B, SUR 52, SUR 53, SUR 54 y SUR 56), cuya parte dispositiva y en su literalidad cita:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Zamora consistente en la desclasificación de los Sectores de Suelo Urbanizable SUR 38, SUR 42, SUR 43, SUR 45, SUR 47, SUR 48, SUR 49B, SUR 52, SUR 53, SUR 54 y SUR 56 para pasarlos a Suelo Rústico Común, presentada por D. Rubén Carretero Martín en representación de ASOCIACIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA DE ZAMORA, conforme a la documentación técnica presentada, redactada por la Arquitecta D^a Pilar Camba Alonso y presentada en el Registro Electrónico del Ayuntamiento el 9 de marzo de 2023 y los documentos electrónicos presentados el 15 de diciembre de 2022: Planos e Informe de Sostenibilidad Económica, CONDICIONADA a la aprobación de las modificaciones de los Convenios Urbanísticos suscritos el 4 de enero de 2010 (Modificación del Convenio Urbanístico para la obtención de suelo para la ejecución de los accesos al nuevo Puente de Zamora) y el 13 de abril de 2010 (Modificación del Convenio Urbanístico para la cesión anticipada de terrenos calificados como Espacio Libre de Uso Público que forman parte del Sistema General “Ampliación Bosque de Valorío 1”).



SEGUNDO.- Someter el expediente a un trámite de información pública de dos meses, a contar desde la última de las publicaciones exigidas legalmente, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de Castilla y León, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en la página web municipal www.zamora.es. Durante dicho trámite, todas las personas físicas y jurídicas podrán consultar toda la documentación que integre el expediente y obtener copias impresas así como presentar las alegaciones, sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos que estime oportuno aportar.

TERCERO.- Suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas citadas en los párrafos 1º, 2º, 3º y 4º de la letra a) y 1º y 2º de la letra b) del artículo 288 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León en las áreas objeto de la Modificación Puntual del PGOU.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la JUNTA AGROPECUARIA LOCAL, a los promotores de de los Sectores SUR 38 CARRETERA DE CUBILLOS y SECTOR 42 LAGAR BLANCO así como a los firmantes de los Convenios Urbanísticos afectados por la Modificación, D. Fernando Aguirre Gutiérrez y D^a Isabel Tejedor Sigüenza y D. Miguel Calvo Asensio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 52.1 y 2 y 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y arts. 154, 155 y 432 del Decreto 22/2004, de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

EL ALCALDE

Fdo. Francisco Guarido Viñuela

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

